

CONVENIO N°002 -2020-GR. CUSCO/DRVCS

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO, CON CUI 2435467"

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en la Av. Tomasa Tito Condemayta S//N del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Regional, el Ing. Jaime Arturo Manrique Carbajal, identificado con DNI N° 23863706 , acreditado por Resolución Ejecutiva Regional N° 376-GR CUSCO/GR, de fecha 27 de agosto del 2019, y facultado por el Reglamento de Organización y Funciones ROF/DRVCS, establecido en el artículo 11 literal h.- *Celebrar convenios relativos a los asuntos propios de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento*; con domicilio legal en Av. Micaela Bastidas 480 Wanchaq – Provincia y Departamento del Cusco, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**; y de otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE** con RUC: 20177429229, con domicilio legal Plaza de Armas S/N del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco, representada por su Alcalde, Sr. Hugo Caparo Paliza, identificado con DNI N° 23810859, conforme a la credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, autorizado para la firma del presente Convenio, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica, y financiera un pliego presupuestal , siendo su principal misión, organizar y conducir la gestión pública regional según las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales , a fin de contribuir integral y sostenible en la región, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

1.2 La **MUNICIPALIDAD**, es una institución de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional con el objeto de facilitar la conectividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de sus población; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Sr. Hugo Caparo Paliza
DNI: 23810859
ALCALDE





CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019
- Ley N° 28304, Ley de promoción para el Desarrollo económico y Productivo
- Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley de procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto supremo N°23-2005-VIVIENDA y Ley N°28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, INVIERTE. PE.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Decreto legislativo 1240, que modifica la ley N° 26338, ley general de servicios de saneamiento y la ley N° 30045, ley de modernización de los servicios de saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA. - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1280: Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1357: Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo N°1280, que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 001-2019-VIVIENDA. - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Demás Normas Pertinentes y complementarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Sr. Hugo Caparó Polizo
D.N. 23810989
ALCALDE



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1. En fecha 13 de abril del 2019, en el Auditorio de la I.E. Nuestra Señora de Belén, del Distrito de Calca en la Mesa Técnica Descentralizada – Tinkuy 2019, se acordó como estrategia de Presupuesto Participativo multianual que el Gobierno Regional gestionara la búsqueda de financiamiento para la ejecución de los proyectos de saneamiento de los distritos de Yanatile, Calca y Lamay, comprometiéndose los gobiernos locales a tener el expediente técnico aprobado.
- 3.2. En fecha 23 de octubre del 2019 se lleva a cabo la reunión de seguimiento y monitoreo de los compromisos del Tinkuy de la Provincia de Calca, donde se establece el "financiamiento de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA-CUSCO, CON CUI 2435467"**.
- 3.3. En fecha 10 de julio del 2020, en el Auditorio de la I.E. Nuestra Señora de Belén, del Distrito de Calca en la Mesa Técnica Descentralizada – Tinkuy 2020, se tiene como uno de los acuerdos que el Gobierno Regional Cusco a través de la Dirección



Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento se encargara de la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO" con CUI 2435467.

3.4. En fecha 14 de julio del 2020, en Acuerdo de Consejo Municipal N° 026-2020-CM-MDY, la Municipalidad Distrital de Yanatile, Aprueba una Contrapartida de S/.200.00.00 (Dos cientos mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO" con CUI 2435467, aprueba también la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO, CON CUI 2435467".

3.5. En fecha 23 de julio del 2020, con oficio N° 0165-2020-A-MDY, la Municipalidad Distrital de Yanatile, solicita cumplimiento del Acta de la Mesa Técnica Descentralizada Tinkuy 2020 de fecha 10 de Julio del 2020, respecto que el Gobierno Regional Cusco a través de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento se encargue de la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO" con CUI 2435467.

3.6. En fecha 27 de julio del 2020 con Informe N° 116-2019-GR-CUSCO-DRVCS, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento solicita opinión de pertinencia a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la elaboración de Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO" con CUI 2435467.

3.7. Con informe N° 343-2020-GR-CUSCO/GRPPAT, La Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza Sub Gerente de Planeamiento, emite opinión favorable para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO" con CUI 2435467, pidiendo se prosiga con los trámites para garantizar el cumplimiento del compromiso.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Sr. Hugo Caporó Paliza
DNI: 7308995
ALCALDE



De acuerdo a la ley orgánica de gobiernos regionales Ley N° 27867, en el Artículo 58. Funciones en materia de vivienda y saneamiento es competencia del gobierno regional: f) Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento. Por lo cual la ejecución del proyecto procede previa firma de convenio de cooperación interinstitucional.

Así mismo en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Cusco, se tiene como objetivo estratégico 1 el de garantizar el acceso a servicios de saneamiento y salud de calidad a población de la Región de Cusco.

En concordancia en el plan regional de saneamiento se tiene como objetivo general, el de garantizar el acceso sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento en la Región Cusco.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de Cooperación Interinstitucional entre DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE tiene como objeto LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO, CON CUI 2435467", así como establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 Son compromisos y obligaciones del GOBIERNO REGIONAL a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- La DRVCS se constituirá como Unidad Co Ejecutora del proyecto se compromete a LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA C.C. DE LLAULLITAPA DEL DISTRITOS DE YANATILE – PROVINCIA DE CALCA- CUSCO, CON CUI 2435467.
- La DRVCS incorporará dentro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020- 2022 el proyecto.
- La DRVCS es responsable de la ejecución económica, técnica y administrativa del proyecto, en estricta observancia de la normatividad de ejecución de obras públicas.
- Asumir la conformidad de la obra y liquidación técnica y financiera, la misma que debe aprobarse mediante Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los plazos establecidos en la normatividad reguladora.

6.2 Son compromisos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.

- Realizar los trámites correspondientes ante la DGPMI del MEF, para agregar como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Remitir el perfil de EL PROYECTO aprobado al Gobierno Regional Cusco, con sus respectivos anexos, estudios complementarios y licencia social, así como el avance del expediente técnico.
- Realizar el levantamiento de observaciones a nivel de pre inversión de darse el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Sr. Hugo Caporó Paliza
DNI: 73110899
ALCALDE





- La Municipalidad; se compromete a garantizar que se dé la operación y mantenimiento al Proyecto de Inversión, señalado en la cláusula Quinta del presente Convenio.
- Otorgar las facilidades e intermediar con la población circundante para los efectos de la ejecución del PIP, para que no exista objeciones o inconvenientes al respecto.
- Realizar la transferencia financiera por un monto de S/.200,00.00 (Dos cientos mil con 00/100 soles) al Gobierno Regional Cusco- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para dar inicio a la ejecución del proyecto.
- Garantizar la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia corre a partir del día siguiente de su suscripción hasta la culminación de la Ejecución y liquidación del proyecto, materia del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, RESTRICCIÓN O AMPLIACIÓN.

Las partes acuerdan, que cualquier modificación, restricción y/o ampliación al presente Convenio, se realizarán a través de la suscripción de Adendas, las que deberán contar con las mismas formalidades del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio, podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO.

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del mismo. Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los mismos. Para ser considerados como válidos, los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, deberán ser comunicados por escrito a la otra parte y surtirán efecto a los cinco (5) días hábiles después de la fecha de recepción de la comunicación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Sr. Hugo Caparó Polizo
DNI: 23810989
ALCALDE



acuerdo a las reglas de buena fe y común intención de las partes, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad en dos (03) ejemplares de igual valor, a los 09 Días del mes de setiembre del año 2020.

POR EL GOBIERNO REGIONAL



.....
Ing. Jaime Arturo Manrique Carbajal
Director Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

POR LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

.....
Sr. Hugo Caparro Paliza

Sr. Hugo Caparro Paliza
Alcalde de la Municipalidad
Distrital de Yanatile

